



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
09 DE NOVIEMBRE DE 2023**

En la Ciudad de México, siendo las 18:03 horas del día 09 de noviembre de 2023, se reúnen en la sala de juntas del PH del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con domicilio en la calle Carolina No. 132, Col. Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, las personas integrantes del Comité de Transparencia del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México cuyos nombres y cargos son los siguientes: **Lic. Vicente Santiago Aguilar**, Director de Asuntos Jurídicos y Suplente del Presidente del Comité de Transparencia; **Lic. Elsa Luz María Díaz Ceja**, Subdirectora de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia; **Lic. Carlos Tomás Sánchez Olvera**, Director Ejecutivo de Substanciación y Calificación e Integrante del Comité de Transparencia; **Lic. Celso Jonathan Sánchez Montero**, Subdirector de Verificación al Transporte y Suplente del Director Ejecutivo de Verificación al Transporte e integrante del Comité de Transparencia; **Lic. Marco Antonio Alejandro Mangas Meza**, Director de Administración y Finanzas e integrante del Comité de Transparencia; **Mtro. Mario García Mondragón**, Titular del Órgano Interno de Control e integrante del Comité de Transparencia; el **Lic. Alfredo Parra Damián**, Jefe de Unidad Departamental de Proyectos y Apoyo Técnico, como área responsable que detenta la información, cuyas firmas aparecen debidamente asentadas en la lista de asistencia correspondiente misma que se agrega a la presente para formar parte integrante de su contenido.

Preside la Sesión el **Lic. Vicente Santiago Aguilar**, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, quien da la bienvenida a las personas integrantes de este Comité.

PRIMER PUNTO

En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Presidente verifica que se cuenta con el Quórum legal para dar inicio a la **Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia del ejercicio 2023 y declara legalmente instalada dicha Sesión.

SEGUNDO PUNTO

El Suplente del Presidente procede a dar lectura del Orden del Día para posteriormente someterla a la aprobación del Pleno.

ORDEN DEL DÍA

- 1.-Registro de asistencia y declaración de Quórum legal.
- 2.-Lectura y aprobación del Orden del Día.
- 3.- Propuesta de Clasificación en su modalidad de **RESERVADA** de la información solicitada en el folio **090171323000991**, por parte de la **Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación**.
- 4.- Propuesta de Clasificación en su modalidad de **RESERVADA** de la información solicitada en el folio **090171323001008**,



por parte de la **Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación**.

5.-Cierre de Sesión.

Una vez expuesta el orden del día, el Suplente del Presidente pregunta a los integrantes del Comité si existen comentarios al respecto, al no haber comentario alguno, somete a consideración de los integrantes, el Proyecto de Acuerdo y se solicita manifestar su voto, por lo que de acuerdo a ello, los integrantes votan a favor del proyecto de acuerdo.

Por otra parte, el representante del **Órgano Interno de Control** en el Instituto de Verificación Administrativa manifiesta que, con la finalidad de garantizar el desempeño imparcial y objetivo en las funciones que dicho Órgano Interno realiza en materia de investigación y fiscalización, se abstiene de emitir voto a favor o en contra del asunto sometido a consideración de este órgano colegiado.

Concluida la participación del representante del Órgano Interno de Control, el Suplente del Presidente del Comité manifiesta que se aprueba por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO INVEACDMX/CT-SE24/001/2023

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI, 24, fracción III, 88, 89 y 90 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, las personas integrantes del Comité de Transparencia del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México aprueban por mayoría de votos el Orden del Día correspondiente a la **Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria** del ejercicio 2023, del Comité de Transparencia del mencionado Instituto.

TERCER PUNTO

En desahogo del tercer punto del orden del día, el Suplente del Presidente pide a la Secretaria Técnica que proceda a dar lectura al punto en comento:

Propuesta de Clasificación en su modalidad de **RESERVADA** de la información solicitada en el folio **090171323000991**, por parte de la **Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación**.

INFORMACIÓN SOLICITADA CON FOLIO 090171323000991: "Solicito conocer si existe procedimiento llevado por este Instituto en el domicilio Rancho Totolqueme 44 Prado Coapa 1a Sección, Tlalpan, 14350. De ser afirmativo, solicito copia de la resolución de dicho procedimiento."(sic):

RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN: Mediante oficio **INVEACDMX/DG/DESC/3229/2023**, de 23 de octubre de 2023, suscrito por el Lic. Carlos Tomás Sánchez Olvera, **Director Ejecutivo de Substanciación y Calificación**, la Unidad Administrativa Responsable (UAR), solicitó se sometiera a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, la propuesta de Clasificación de la información en su modalidad de **RESERVADA**, de la información requerida, misma que será expuesta por la UAR.

Una vez señalado lo anterior, se concede el uso de la voz al **Lic. Alfredo Parra Damián**, como representante del área responsable de la información, a efecto de exponer los motivos y circunstancias que dan origen a la solicitud de



clasificación de la información en su modalidad de **RESERVADA**, argumentos vertidos en el oficio **INVEACDMX/DG/DESC/3229/2023**, de 23 de octubre de 2023, mediante el cual indica que realizó la búsqueda exhaustiva en los archivos y registros con los que cuenta, de la que se identificó el procedimiento de verificación administrativa en materia de Desarrollo Urbano, con número de expediente **INVEACDMX/OV/DU/595/2022**.

Derivado de lo anterior, la UAR solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos informe respecto a la existencia de medios de impugnación del expediente de referencia, esta última informó mediante oficio **INVEACDMX/DG/DEAJSL/DAJ/4398/2023** que identificó un **Juicio de Nulidad** que se encuentra **en trámite**.

Dicho lo anterior y toda vez que la documental solicitada obra en autos de un procedimiento seguido en forma de juicio, la **UAR**, clasificó la información como **RESERVADA**, por un periodo de **2 (dos) años, y desarrolló su prueba de daño en la que expone el riesgo real, demostrable e identificable de divulgar la información contenida en el expediente INVEACDMX/OV/DU/595/2022**, ello de conformidad con el artículo 174, 183 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Una vez expuesta la fundamentación y motivación de la clasificación de la información, el Suplente del Presidente pregunta a los miembros del Comité si existen comentarios al respecto, al no haber comentario alguno, somete a consideración de los integrantes, el Proyecto de Acuerdo y se solicita manifestar su voto

Por lo anterior, el representante del **Órgano Interno de Control** en el Instituto de Verificación Administrativa manifiesta que, con la finalidad de garantizar el desempeño imparcial y objetivo en las funciones que dicho Órgano Interno realiza en materia de investigación y fiscalización, se abstiene de emitir voto a favor o en contra del asunto sometido a consideración de este órgano colegiado.

Concluida la participación del representante del Órgano Interno de Control, el Suplente del Presidente del Comité manifiesta que se aprueba por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO INVEACDMX/CT-SE24/002/2023

Vista la solicitud de información identificada con el folio **090171323000991**, y una vez analizada la respuesta de la Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación (UAR) contenida en el oficio **INVEACDMX/DG/DESC/3229/2023**, de fecha 23 de octubre de 2023, suscrito por el Lic. Carlos Tomás Sánchez Olvera, del cual se advierte que la **resolución** administrativa emitida en el expediente administrativo **INVEACDMX/OV/DU/595/2022**, no ha alcanzado el valor de cosa juzgada toda vez que se encuentra sujeto a un juicio de nulidad en trámite, por lo que, las actuaciones procesales que obren en el expediente de mérito no son de carácter público; siendo estas las razones, motivos y circunstancias especiales que llevan a concluir que el caso particular se ajusta a la precitada hipótesis de reserva.

Dicho lo anterior, considerando la Prueba de Daño elaborada por la UAR, **se acredita el riesgo real, demostrable e identificable** que impide otorgar copia del acta requerida.

En consecuencia, el Pleno por mayoría de votos, resuelve **CONFIRMAR** la clasificación de la información propuesta por la Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación, en su modalidad de **RESERVADA por un término de 2 (dos) años, los cuales correrán a partir de la fecha en que se confirme la reserva de la información, lapso en el que deberá quedar reservada la información, o bien hasta en tanto se extingan las causas que dieron origen a su clasificación,**



toda vez que el **juicio de nulidad** se encuentran sub judice, razón por la cual, el procedimiento administrativo de interés no ha alcanzado el valor de cosa juzgada y de proporcionarse se puede generar un daño desproporcionado e innecesario a valores jurídicamente protegidos, poniendo en riesgo el interés de la sociedad en que se dé cabal cumplimiento a la Ley, pues resulta incuestionable que prevalezca el interés de los gobernados en que sus autoridades lleven a cabo una estricta aplicación y observancia en los instrumentos jurídicos vigentes en la Ciudad de México, cuyo objetivo primordial es entre otros, velar por proteger el derecho humano a la seguridad jurídica.

Robustece lo anterior, la información contenida en el siguiente:

Cuadro de clasificación

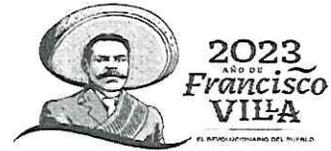
	Concepto	Detalle
	Fecha de clasificación	09 de noviembre de 2023
	Área Responsable	Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación
	Información Confidencial y/o Reservada	RESERVADA. EXPEDIENTE: INVEACDMX/OV/DU/595/2022
	Periodo de reserva	2(Dos) años 09 de noviembre de 2023 al 08 de noviembre de 2025
	Fundamento legal	Artículos 6 fracción XXVI, 90 fracción II, 169, 171, 173, 174, 176, fracción I, 177, 179 y 183, fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 426 y 427 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
	Rúbrica del titular del área	<p>Firma</p>  <p>Lic. Carlos Tomás Sánchez Olvera Director Ejecutivo de Substanciación y Calificación</p>

Por lo anteriormente expuesto, hágase del conocimiento al solicitante que no es procedente proporcionar la documental requerida, toda vez que se encuentra clasificada la información en su modalidad de **RESERVADA**, tal y como se ha detallado con antelación.

Acto seguido, fue aprobado el Acuerdo **INVEACDMX/CT-SE24/002/2023**, en los términos antes plasmados.

CUARTO PUNTO

En desahogo del cuarto punto del orden del día, el Suplente del Presidente procede dar lectura al punto en comento.



Propuesta de Clasificación en su modalidad de **RESERVADA** de la información solicitada en el folio **090171323001008**, por parte de la **Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación**.

INFORMACIÓN SOLICITADA CON FOLIO 090171323001008: *“Todas y cada una de las constancias de los expedientes administrativos que originaron la colocación de sellos de clausura identificados con los números 1375 y 1376 en el domicilio ubicado en calle Descartes número 100 colonia Anzures Alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México código postal 11590. Así mismo se solicitan las constancias de cualquier otro expediente administrativo relacionado con la obra existente en el domicilio anterior.”(sic):*

RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN: Mediante oficio **INVEACDMX/DG/DESC/3392/2023**, de 06 de noviembre de 2023, suscrito por el Lic. Carlos Tomás Sánchez Olvera, **Director Ejecutivo de Substanciación y Calificación**, la Unidad Administrativa Responsable (UAR), solicitó se sometiera a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, la propuesta de Clasificación de la información en su modalidad de **RESERVADA**, de la información requerida, misma que será expuesta por la UAR.

Una vez señalado lo anterior, se concede el uso de la voz al **Lic. Alfredo Parra Damián**, como representante de la UAR, a efecto de exponer los motivos y circunstancias que dan origen a la solicitud de clasificación de la información en su modalidad de **RESERVADA**, argumentos vertidos en el oficio **INVEACDMX/DG/DESC/3392/2023**, de 06 de noviembre de 2023, mediante el cual indica que realizó la búsqueda exhaustiva en los archivos y registros con los que cuenta, de la que se identificó el procedimiento de verificación administrativa en materia de Desarrollo Urbano y Uso de Suelo con número de expediente **INVEADF/OV/DUYUS/3904/2018**.

Derivado de lo anterior, la UAR solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos informe respecto a la existencia de medios de impugnación del expediente de referencia, esta última informó mediante oficio **INVEACDMX/DG/DEAJSL/DAJ/4591/2023** que identificó un **Juicio de Nulidad** que se encuentra **en trámite**.

Dicho lo anterior y toda vez que la documental solicitada obra en autos de un procedimiento seguido en forma de juicio, la **UAR**, clasificó la información como **RESERVADA**, por un periodo de **2 (dos) años, y desarrolló su prueba de daño en la que expone el riesgo real, demostrable e identificable de divulgar la información contenida en el expediente INVEADF/OV/DUYUS/3904/2018**, ello de conformidad con el artículo 174, 183 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Una vez expuesta la fundamentación y motivación de la clasificación de la información, el Suplente del Presidente pregunta a los miembros del Comité si existen comentarios al respecto, al no haber comentario alguno, somete a consideración de los integrantes, el Proyecto de Acuerdo y se solicita manifestar su voto

Por lo anterior, el representante del **Órgano Interno de Control** en el Instituto de Verificación Administrativa manifiesta que, con la finalidad de garantizar el desempeño imparcial y objetivo en las funciones que dicho Órgano Interno realiza en materia de investigación y fiscalización, se abstiene de emitir voto a favor o en contra del asunto sometido a consideración de este órgano colegiado.

Concluida la participación del representante del Órgano Interno de Control, el Suplente del Presidente del Comité manifiesta que se aprueba por mayoría de votos el siguiente:



-----**ACUERDO INVEACDMX/CT-SE24/003/2023**-----

Vista la solicitud de información identificada con el folio **090171323001008**, y una vez analizada la respuesta de la Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación (UAR) contenida en el oficio INVEACDMX/DG/DESC/3392/2023, de fecha 06 de noviembre de 2023, suscrito por el Lic. Carlos Tomás Sánchez Olvera, del cual se advierte que las **constancias** del expediente administrativo **INVEADF/OV/DUYUS/3904/2018**, no ha alcanzado el valor de cosa juzgada toda vez que se encuentra sujeto a un juicio de nulidad en trámite, por lo que, las actuaciones procesales que obren en el expediente de mérito no son de carácter público; siendo estas las razones, motivos y circunstancias especiales que llevan a concluir que el caso particular se ajusta a la precitada hipótesis de reserva.

Dicho lo anterior, considerando la Prueba de Daño elaborada por la UAR, **se acredita el riesgo real, demostrable e identificable** que impide otorgar copia del oficio y la información requerida.

En consecuencia, el Pleno por mayoría de votos, resuelve **CONFIRMAR** la clasificación de la información propuesta por la Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación, en su modalidad de **RESERVADA por un término de 2 (dos) años, los cuales correrán a partir de la fecha en que se confirme la reserva de la información, lapso en el que deberá quedar reservada la información, o bien hasta en tanto se extingan las causas que dieron origen a su clasificación**, toda vez que el **juicio de nulidad** se encuentran sub iudice, razón por la cual, el procedimiento administrativo de interés no ha alcanzado el valor de cosa juzgada y de proporcionarse se puede generar un daño desproporcionado e innecesario a valores jurídicamente protegidos, poniendo en riesgo el interés de la sociedad en que se dé cabal cumplimiento a la Ley, pues resulta incuestionable que prevalezca el interés de los gobernados en que sus autoridades lleven a cabo una estricta aplicación y observancia en los instrumentos jurídicos vigentes en la Ciudad de México, cuyo objetivo primordial es entre otros, velar por proteger el derecho humano a la seguridad jurídica.

Robustece lo anterior, la información contenida en el siguiente Cuadro de clasificación:

 <p>GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p> <p>INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p>	Concepto	Detalle
	Fecha de clasificación	09 de noviembre de 2023
	Área Responsable	Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación
	Información Confidencial y/o Reservada	RESERVADA. EXPEDIENTE: INVEADF/OV/DUYUS/3904/2018
	Periodo de reserva	2(Dos) años 09 de noviembre de 2023 al 08 de noviembre de 2025
	Fundamento legal	Artículos 6 fracción XXVI, 90 fracción II, 169, 171,173, 174, 176, fracción I, 177, 179 y 183, fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 426 y 427 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y SERVICIOS LEGALES



	Rúbrica del titular del área	<p>Firma</p>  <p>Lic. Carlos Tomás Sánchez Olvera Director Ejecutivo de Substanciación y Calificación</p>
--	------------------------------	---

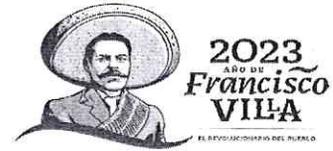
Por lo anteriormente expuesto, hágase del conocimiento al solicitante que no es procedente proporcionar la documental requerida, toda vez que se encuentra clasificada la información en su modalidad de **RESERVADA**, tal y como se ha detallado con antelación.

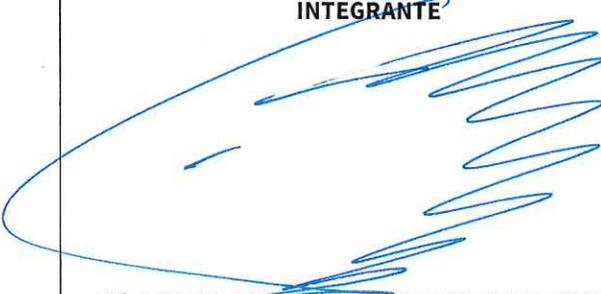
Acto seguido, fue aprobado el Acuerdo **INVEACDMX/CT-SE24/003/2023**, en los términos antes plasmados.

QUINTO PUNTO

En desahogo del punto Quinto del Orden del Día y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la **Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, siendo las 18:44 horas de la fecha de su inicio, rubricando al margen y firmando al calce las y los integrantes que en ella intervinieron.

<p>SUPLENTE DEL PRESIDENTE</p>  <p>LIC. VICENTE SANTIAGO AGUILAR DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ENCARGADO PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SERVICIOS LEGALES</p>	<p>SECRETARIA TÉCNICA</p>  <p>LIC. ELSA LUZ MARÍA DÍAZ CEJA SUBDIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA</p>
--	--



<p style="text-align: center;">INTEGRANTE</p>  <p style="text-align: center;">LIC. CARLOS TOMÁS SÁNCHEZ OLVERA DIRECTOR EJECUTIVO DE SUBSTANCIACIÓN Y CALIFICACIÓN</p>	<p style="text-align: center;">INTEGRANTE</p>  <p style="text-align: center;">LIC. MARCO ANTONIO ALEJANDRO MANGAS MEZA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>
<p style="text-align: center;">SUPLENTE</p>  <p style="text-align: center;">LIC. CELSO JONATHAN SÁNCHEZ MONTERO SUBDIRECTOR DE VERIFICACIÓN AL TRANSPORTE</p>	<p style="text-align: center;">INTEGRANTE</p>  <p style="text-align: center;">MTRO. MARÍO GARCÍA MONDRAGÓN TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</p>
<p style="text-align: center;">ÁREA RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN</p>  <p style="text-align: center;">LIC. ALFREDO PARRA DAMIÁN JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROYECTOS Y APOYO TÉCNICO</p>	

Esta hoja de firmas, forma parte integral del acta levantada con motivo de la **Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, celebrada 09 de noviembre de 2023, la cual consta de 4 (cuatro) fojas: todas por anverso y reverso, rubricando al margen y firmando al calce, los que en ella intervinieron para los efectos administrativos a que haya lugar.